

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

2089 *Resolución de 5 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva, en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER.*

Con fecha 15 de diciembre de 2009 se ha suscrito un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva, en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER («Segunda fase de ampliación del edificio Marie Curie, sede de los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Huelva, para el Instituto de Investigación»).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de enero de 2011.—El Secretario de Estado de Investigación, Felipe Pétriz Calvo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER («SEGUNDA FASE DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO MARIE CURIE, SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN»)

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía («BOJA» núm. 78, del 24), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías («BOJA» núm. 78, del 24) y en el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa («BOJA» núm. 95, del 20) y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra parte, el Sr. don Francisco José Martínez López, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva (CIF Q-7150008F), en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 154/2009, de 12 de mayo («BOJA» n.º 92, del 15), y facultado para la firma del presente convenio según facultades otorgadas por el artículo 30 de los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre («BOJA» n.º 217, de 6 de noviembre).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para celebrar este convenio

EXPONEN

1. Que de acuerdo al Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión de la Comisión Europea.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de C/2007/5927, de 28 de noviembre, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las orientaciones de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejería, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+I y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Universidad de Huelva tiene entre sus fines, según se establece en el artículo 2 de sus Estatutos, la prestación del servicio público de la Educación Superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. El artículo 66 del citado texto establece como una función esencial de la Universidad de Huelva, la investigación, fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento.

7. Que la Universidad de Huelva, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la región y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—El objeto del presente convenio es la selección de proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados.

Segunda. *Proyectos seleccionados.*—Los proyectos de infraestructuras que se llevarán a cabo, son los señalados en el Anexo I: «Segunda Fase de Ampliación del Edificio Marie Curie, Sede de los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Huelva para el Instituto de Investigación».

Tercera. *Presupuesto, Financiación y compromisos de las partes.*

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que los proyectos seleccionados sean cofinanciados por FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, en una cuantía del 70 % del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 2.021.744,01 euros; por tanto la aportación del FEDER será de 1.415.220,81 euros.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios asignados al Estado Español por aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Universidad de Huelva, el importe correspondiente a la cofinanciación de FEDER. Asimismo concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100% del coste total elegible de los proyectos, o el porcentaje que sea necesario para garantizar su ejecución. Tanto el anticipo como el préstamo se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 21.05.463B.823

3. La Universidad de Huelva, que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio, por un importe de 2.021.744,01 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en los distintos periodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso el anticipo, en los términos que se pacten en la cláusula quinta.

4. La Universidad de Huelva, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y las instrucciones, que en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

Actuación	Presupuesto total elegible (euros)	Aportación FEDER (euros)	Aportación Nacional (euros)
Segunda Fase de Ampliación del Edificio Marie Curie de los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Huelva, para el Instituto de Investigación.	2.021.744,01	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento.	30 % Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1).
Total	2.021.744,01	1.415.220,81	606.523,20

Cuarta. *Sujeción a la normativa FEDER.*—Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70 % del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. *Amortización del préstamo y del anticipo reembolsable.*—La Universidad de Huelva devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido (606.523,20 euros) y el FEDER compensará el anticipo correspondiente a la aportación comunitaria (1.415.220,81 euros):

1. Devolución préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (606.523,20 euros): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, sin período de carencia, según el cuadro de amortización que figura como anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (1.415.220,81 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los proyectos indicado en la cláusula octava.

La Universidad de Huelva, al encontrarse sujeto al régimen presupuestario público, deberá registrar un ingreso por el importe del anticipo recibido, aplicado al capítulo 9 «Pasivos financieros» de su presupuesto.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i informará a la Universidad de Huelva de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea, mediante un ingreso en el concepto que corresponda en el artículo 79 «Transferencias de capital del exterior», lo que a su vez, permitirá la formalización de la cancelación de la deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado,

mediante el correspondiente pago en el capítulo 9 de su presupuesto de gastos, en principio, en la política 46 (esta cancelación debe corresponderse en el tiempo con la del crédito en la entidad que concedió el anticipo).

Sexta. Seguimiento y evaluación.—Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo pactado en este Convenio se constituirá, una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombrados por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.—El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.—Los proyectos identificados en el Anexo I, deberán finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2012. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Novena. Publicidad de las actuaciones.—Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Junta de Andalucía en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.—Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula quinta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación.—Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.—Por la Universidad de Huelva, Francisco José Martínez López, Rector de la Universidad de Huelva.

ANEXO I

Introducción

En esta propuesta se presenta la segunda fase de la ampliación del Edificio Marie Curie para el Instituto Mixto de Investigación CSIC-UHU «Química Sostenible» en el Campus Universitario del Carmen de la Universidad de Huelva.

Se trata del primer Instituto de Investigación CSIC-UHU de la Universidad de Huelva y aglutinará a investigadores pertenecientes a las Unidades Asociadas CSIC-UHU «Laboratorio de Catálisis» y «Contaminación Atmosférica».

La centralización en un único edificio de los grupos de trabajo permitirán optimizar los recursos de investigación y más concretamente sobre procesos de Catálisis en la Industria y sus efectos a través de emisiones atmosféricas sobre el Medio Ambiente.

El edificio consta de cinco plantas (2.096 m² útiles) con laboratorios, despachos, salas de becarios, biblioteca, sala de juntas y administración.

Objetivos generales

En 2008 se propone la creación de un edificio anexo al Edificio Marie Curie el cual será la sede del Instituto de Investigación Mixto CSIC-UHU «Química Sostenible». En la actualidad, la Universidad de Huelva no cuenta aún con ningún tipo de Instituto relacionado al CSIC, a diferencia de la gran mayoría de Universidades Andaluzas. El Centro se pretende que potencie las relaciones con el CSIC y se mejore la investigación en la Universidad de Huelva. La Industria Química y Básica de la provincia de Huelva se beneficiaría en gran medida de la producción científica de este centro.

Como es bien sabido, el avance científico y tecnológico constituye un elemento clave para el desarrollo regional. En este sentido, las iniciativas que se presentan en esta solicitud contribuirán claramente a facilitar la labor de los investigadores de la Universidad de Huelva, así como favorecerán la cultura de cooperación y a mejorar las relaciones con el entorno socioeconómico, a través de la cooperación con empresas locales, de la provincia, de la región, y la creación de nuevas EBTs.

Además, se facilitará el hecho de poner a disposición del tejido empresarial la tecnología punta y los recursos humanos de Investigación que posee la Universidad Huelva, lo que indudablemente tendrá un efecto de difusión de la tecnología que impregne todo el sistema productivo y terminará afectando a la estructura de costes de las empresas y a la mejora de la calidad de los productos que se ofrezcan.

Uno de los principales beneficiarios de la producción científica obtenida por el Instituto de Investigación será la Industria Química de Huelva, la cual constituye un pilar básico para la economía local a la vez que proporciona una aportación sustancial a la producción nacional de este campo.

Su mantenimiento a lo largo de las próximas décadas debe acomodarse a un modelo sostenible en el que la calidad de vida y la conservación de los valores naturales sean valores fundamentales.

Ello supone necesariamente una mejora tecnológica que precisa de una investigación previa para la que la Universidad de Huelva cuenta con el germen adecuado: las Unidades Asociadas de Catálisis Homogénea y de Contaminación Atmosférica. De esta forma se cumplirían dos objetivos adicionales: el impulso de la investigación en la Onubense, ya mencionado anteriormente, además de otro que se remonta a la misma fundación de la Universidad de Huelva. Efectivamente, en el Preámbulo de la Ley de Creación de la misma (Ley 4/1993, de 1 de julio, «BOJA» de 6 de julio, número 72 de 1993, pág. 5892), se indica específicamente que la Universidad de Huelva nace con una acentuada vocación de especialización y en este sentido puede ser materia de trabajo indicar futuras líneas de investigación relacionadas con el medio ambiente.

A partir de lo anteriormente expuesto, puede establecerse como misión del nuevo Instituto de Química Aplicada CSIC-Universidad de Huelva el estudio de procesos químicos sostenibles y respetuosos con el medio ambiente así como el estudio de las emisiones de procesos químicos, en aras de una mejora continua de la calidad de vida y de la conservación de la naturaleza sin menoscabo del desarrollo de la sociedad.

Objetivos específicos

El objetivo específico de este proyecto es la realización de la segunda fase de la construcción del edificio para la sede del Instituto de Investigación «Química Sostenible» anexo al Edificio Marie Curie de la Universidad de Huelva.

Se trata del primer Instituto de Investigación de la Universidad de Huelva, el cual aglutinará a investigadores pertenecientes a las Unidades Asociadas CSIC-UHU «Laboratorio de Catálisis» y «Contaminación Atmosférica».

La centralización en un único edificio de los grupos de trabajo permitirán optimizar los recursos de investigación y más concretamente sobre procesos de Catálisis en la Industria y sus efectos a través de emisiones atmosféricas sobre el Medio Ambiente.

El edificio consta de cinco plantas (un total de 2.300 m² construidos y 2.096 m² útiles) con laboratorios, despachos, salas de becarios, biblioteca, sala de juntas y administración.

La primera fase del edificio ha sido adjudicada en diciembre de 2008 por un importe de 1,7 M euros, financiada con fondos propios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y consistió en elaboración del proyecto, movimiento de tierras y ejecución de la estructura del edificio, y acometidas a la red de servicio.

En la fase II, objeto de este proyecto, se realizarán los cerramientos, acabados y revestimientos, instalaciones de electricidad, iluminación, fontanería, climatización-ventilación, pci pasiva y activa, gases evacuación de humos, seguridad y salud y acometidas.

El Centro, cuya fase II es el objeto del presente proyecto, se pretende que potencie las relaciones con otros organismos e institutos de excelencia, y se mejore la investigación en la Universidad de Huelva. La Industria Química y Básica de la provincia de Huelva se beneficiaría en gran medida de la producción científica de este centro.

La planta baja contiene el espacio necesario para una Unidad de Gerencia y Administración, además del Salón de Actos. Los espacios de la primera planta están diseñados según las necesidades del Grupo de Contaminación Atmosférica, mientras que la segunda y tercera planta lo han sido en función de las necesidades del Laboratorio de Catálisis Homogénea. La planta sótano estará dedicada al laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear así como a la Biblioteca.

La primera fase del edificio ha sido adjudicada en diciembre de 2008 por un importe de 1,7 M euros, a través de una ayuda según Orden de 4 de diciembre de 2007 sobre Incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las Universidades Públicas Andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación e Innovación 2007-2013 (ejercicio 2007-2008).

Se prevé que el Instituto esté constituido por más de 15 investigadores e plantilla y más de una treintena de investigadores postdoctorales, predoctorales y personal técnico de apoyo.

El nuevo edificio estará conectado con el Edificio Marie Curie, el cual se encuentra ubicado en el Campus Universitario del Carmen, próximo a la entrada principal de la ciudad de Huelva por la autovía A-49. Este edificio se inauguró en mayo de 2000, siendo en ese momento un centro moderno dotado con una planta dedicado a laboratorios de investigación pertenecientes a cinco unidades analíticas, una segunda planta donde se ubican los Servicios de Gestión de Investigación y OTRI, y una planta sótano donde se sitúan talleres de preparación de muestras y almacenes, disponiéndose de 2.400 m² útiles. El edificio cuenta también con infraestructura científica complementaria (análisis elemental, cromatografía, preparación de muestras, rayos X, microscopía electrónica y RMN) que podrá también ser utilizada por el personal del Instituto de Investigación.

Objetivos científicos

Las principales líneas de investigación de los tres grupos de trabajo que se ubicarán en el nuevo edificio se resumen a continuación:

Laboratorio de Catálisis Homogénea.—El objetivo principal de este grupo consiste en el desarrollo de catalizadores basados en metales del grupo 11 para reacciones de funcionalización de hidrocarburos, saturados e insaturados, mediante procesos que transcurran a temperatura ambiente o moderada, con un alto grado de selectividad atómica (reducción de subproductos no deseados) y que conduzcan a la obtención de productos de interés para el sector de la química fina o farmacéutica.

En la actualidad, los procesos que se estudian en este Laboratorio pueden separarse en tres grupos. El primero de ellos se centra en reacciones de inserción de grupos carbeno, nitreno y oxo en enlaces C-H de hidrocarburos saturados o en los enlaces C-H sp² de arenos. El segundo tipo de procesos se basa en reacciones catalíticas por transferencia radicalaria. Por último, el tercer tipo de procesos es el acoplamiento de sustratos mediante catalizadores de cobre para generar enlaces tipo C-N.

Grupo de Contaminación Ambiental.—Desde 1998 se han realizado diversos Proyectos de Investigación financiados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía sobre la Geoquímica de Aerosoles Atmosféricos y sus implicaciones en la Calidad del Aire relacionadas con el desastre de Aznalcóllar (1998), entorno de la Ría de Huelva (desde 1999), Campo de Gibraltar, y Bailén (desde 2003). Además, desde el año 2001, este grupo colabora, junto con otros que componen la Unidad Asociada, en el Estudio y Evaluación de la Contaminación Atmosférica por Material Particulado en España, financiado por el Ministerio de Medio Ambiente. También financiado por este organismo, se ha desarrollado conjuntamente (UHU-IJACSIC-AEMET Izaña) un proyecto de investigación sobre el impacto de las emisiones de tráfico en la salud y modelización a alta resolución de metales en el aire.

Es asimismo destacable que en el año 2007 se inició un estudio sobre la contaminación atmosférica por material particulado atmosférico en 21 localidades de Andalucía. Se trata de un proyecto multidisciplinar en colaboración con la Fundación CEAM, Air Resource Laboratory de NOAA (EEUU) y CIECEM (UHU). Uno de los resultados de este proyecto consiste en la publicación diaria de un pronóstico de dispersión de polvo atmosférico de origen Norteafricano en la Península Ibérica. El seguimiento de las masas de aire Norteafricanas es actualmente de gran interés por sus implicaciones en la calidad del aire y su posible relación con el cambio climático.

Grupo de Fotoquímica y Materiales Orgánicos Funcionales.—Los objetivos de este grupo se dirigen al desarrollo de interruptores moleculares fluorescentes para operaciones lógicas a escala nano, así como al de materiales híbridos orgánicos-inorgánicos que sean fotoactivos. Otra línea de trabajo se centra en el reconocimiento supramolecular y estudios fotomecánicos de procesos en el estado excitado así como el estudio de procesos de transferencia de hidrógeno fotoinducida.

Presupuesto total

Concepto	Descripción	Importe - Euros
Redacción proyecto y dirección de obra.	Proyecto Básico y de Ejecución: Fase 1.	
Caracterización del suelo.	Estudio Geotécnico: Fase 1.	
Excavación y movimiento de tierras.	Fase 1.	
Demolición.		
Estructura.	Fase 1.	
Cubierta.	Fase 1.	
Cerramientos.	Capítulo VI Cerramiento	567.130,73
Divisiones interiores.	Capítulo VI Acabado y Revestimiento	94.043,39
Instalaciones eléctricas.	Instalaciones de Electricidad	122.496,67
	Instalación de Iluminación	78.971,77
	Instalaciones de Climatización-Ventilación . .	468.368,47
	Instalaciones de Voz-Datos	9.099,73
Instalaciones de saneamiento.	Instalaciones de Fontanería	26.163,48
Instalaciones de gases.	Instalación de gases	18.439,76
	Evacuación de humos	18.647,05
Infraestructuras de equipamiento		
Mobiliario.		
Otros.	Instalación PCI Pasiva	10.145,66
	Instalación PCI Activa	26.597,85
	Seguridad y Salud	24.502,81
Total ejecución material		1.464.607,37
Gastos generales (13%)		190.398,96
Beneficio industrial (6%)		87.876,44
Total ejecución por contrata		1.742.882,77
IVA (16%)		278.861,24
Total elegible FEDER		2.021.744,01

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo: Universidad de Huelva.
 Título: Segunda fase de ampliación del edificio Marie Curie, sede de los servicios centrales de investigación de la Universidad de Huelva, para el Instituto de Investigación.
 Aportación de capítulo 8 concedida (euros): 2.021.744,01.
 Préstamo concedido-aportación nacional (euros): 606.523,20.
 Plazo de amortización: 10 años.
 Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
02.02.2011	60.652,32
02.02.2012	60.652,32
02.02.2013	60.652,32
02.02.2014	60.652,32
02.02.2015	60.652,32
02.02.2016	60.652,32
02.02.2017	60.652,32
02.02.2018	60.652,32
02.02.2019	60.652,32
02.02.2020	60.652,32
Total	606.523,20

Anticipo concedido-aportación FEDER (euros): 1.415.220,81.
 Plazo de amortización: 31.12.2014.
 Interés: Cero.